

MGM


Dependencia tramitadora: Área de Seguridad Ciudadana.
Expediente: Ordenanza reguladora del régimen aplicable a los vehículos abandonados.

En cumplimiento del artículo 38.3, apartado d), del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, y analizados los antecedentes y fundamentos jurídicos del expediente de referencia, en especial el informe propuesta resolución de la Dirección del Área de Seguridad Ciudadana, emitido el día 30 de diciembre de 2015, en relación a la aprobación de la "Ordenanza reguladora del régimen de los vehículos abandonados", no existe objeción jurídica al texto propuesto de Ordenanza. Todo ello sin perjuicio de los restantes trámites preceptivos en su tramitación con carácter previo a su resolución.

El presente informe se somete a cualquier otro mejor fundado en Derecho y se emite sin perjuicio de los restantes trámites preceptivos en el procedimiento del expediente de referencia, procediendo la remisión del expediente al Área gestora para su tramitación sucesiva conforme a lo legalmente previsto.

En San Cristóbal de La Laguna, a 12 de enero de 2016

Asesor Jurídico


Marta González Martín

Directora de la Asesoría Jurídica


María Luisa Exposito Armas

